

Jesús del 1960 D. 292



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

La Orden de fecha 8 del actual (D. O. núm. 58), por la que causa baja en la Academia Auxiliar Militar, como alumno del Curso Preparatorio, el alférez de complemento de Caballería D. Pedro Navarro Domenech, se entenderá aclarada en el sentido de que pertenece al Arma de Infantería y su verdadero nombre es el de D. Manuel Navarro Domenech. Madrid, 11 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso desarrollado en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, correspondiente al segundo período del ciclo de instrucción que determina el artículo 29 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de marzo de 1952 (D. O. número 116), y declarados aptos en los

exámenes extraordinarios celebrados en las cabeceras de las Zonas de Instrucción Premilitar Superior, son promovidos con carácter eventual al empleo de alférez de complemento de las Armas que se indican los sargentos de la referida Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 1 de octubre de 1965.

Arma de Caballería

271 bis.—D. Manuel Zurrán Herrera.

Arma de Artillería (E. Campaña)

345 bis.—D. Manuel Carrilero de la Torre.

415 bis.—D. Alberto San cristóbal Mendía.

416 bis.—D. Manuel Benedicto As-tray.

443 bis.—D. Juan Quintela García.

514 bis.—D. Angel Varela Canedo.

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

101 bis.—D. Sebastián Méndez Díaz.

164 bis.—D. José Pérez de Arenaza Barcelona.

Arma de Ingenieros (Zapadores)

238 bis.—D. José Cortés Otero.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de

1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio al capitán de dicha Arma D. Julián Esperanza Gutiérrez, con destino en el mismo.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio al brigada maestro de Banda don Bonifacio Sánchez Sánchez, con destino en el mismo.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Evaristo Muñoz Manero, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña María del Rocío Campos Aragonés.

Otro, D. Juan España Navarro, del C. I. R. núm. 7, con doña Angeles Formentín Capilla.

Madrid, 11 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Vacantes de destino

De libre elección. Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Le-

gión.—Tres de teniente de Caballería.

Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.—Dos de teniente de Caballería.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los destinados en Ifni y Sahara.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado, por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Reorganización

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes por provisión normal anunciadas por Orden de 25 de enero de 1966 (D. O. núm. 21), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indica los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», en Salamanca

Sargento de Caballería D. Jesús Nieto Bustillo, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Severiano García Jerónimo, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, en Salamanca

Sargento de Caballería D. Federico Iglesias Romero, disponible en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

Otro, D. Guzmán Hervalejo Iglesias, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviecosa núm. 14.

Otro, D. Argümiró Marcos Ramos, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Emilio Hernández García, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Virgilio Ferreira Alonso, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Paula núm. 4, en Aranjuez

Sargento primero de Caballería don Fructuoso Palacios García, disponi-

ble en la 1.ª Región Militar, Aranjuez. (Derecho preferente.)

Sargento de Caballería D. Alejo Carvajal Morecillo, disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel García García, disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Díez García, disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez. (Derecho preferente.)

Otro, D. Lázaro Gómez Paredes, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Jesús González Morales, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Juan P. Martín Martín, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Gregorio León Garrido, disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Martínez Leal, disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez. (Derecho preferente.)

Otro, D. Alonso Acevedo Robles, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Leonardo Navarro Castro, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Dalmacio Martín Díez, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Otro, D. Miguel Martínez García, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Manuel de Quiroga Campelo, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Andrés Maravel Mata, disponible en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Otro, D. Juan A. Vicente Pérez, del Grupo Ligero de Caballería IX.

Otro, D. José Moreno Espareja, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, en León

Sargento de Caballería D. Eduardo Sierra Barredo, disponible en la 2.ª Región Militar (Badajoz).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, en Valladolid

Sargento de Caballería D. Juan Mesonero Vázquez, disponible en la 1.ª Región Militar (Aranjuez).

Otro, D. Ezequiel Zalama Alonso, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviecosa núm. 14, en Hetamaros

Brigada de Caballería D. Francisco Sampora Moraga, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Sargento primero de Caballería don Sabino Ferreira Alonso, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Ramiro García Arenillas, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Sargento de Caballería D. Juan Sánchez Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Cejas Cornejo, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Julián Regañón Martín, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Marcelino Garido Quijada, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Ángel Fernández Cereceda, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Juan Hinojosa Roperio, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Roque González, disponible en la 1.ª Región Militar, Móstoles, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Juan Pérez Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Conrado Pulido Agüero, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Otro, D. Mariano Sánchez Gálvez, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Otro, D. Ernesto Expósito Santos, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Otro, D. Valentín Hernández Morales, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Otro, D. Ángel Jarillo Soría, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Otro, D. Fidel Castilla Alonso, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Félix García Martín, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Riaño Herrero, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Francisco Acevedo Alonso, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, en Sevilla

Sargento de Caballería D. Juan Infantes Navarro, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

Otro, D. José García Moreno, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Pelayo Ferrer Sangüesa, del Grupo Ligero de Caballería IX.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, en Bétera

Sargento de Caballería D. Alejandro Muñoz González, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Miguel Ortega Ugena, de

las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Otro, D. Enrique Cisma Asensio, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, en Ceuta

Sargento de Caballería D. José Hidalgo Rodríguez, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. José Carroza Trejo, disponible en Ceuta.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, en Melilla

Subteniente de Caballería D. Antonio López Pérez, de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Sargento de Caballería D. Ricardo Murillo Barrero, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Jaén).

Otro, D. Ignacio Sánchez Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

Al Grupo Ligero de Caballería I, en Madrid

Sargento de Caballería D. Celedonio Garrido del Pozo, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Julio Damas Fuentes, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Pedro Jiménez Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar, Móstoles. (Derecho preferente.)

Al Grupo Ligero de Caballería V, en Zaragoza

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Agustín García de Mena, del Grupo Ligero de Caballería I.

A la Agrupación Logística núm. 1, de la División Acorazada «Brunete» número 1, en Retamares

Sargento de Caballería D. Manuel Francia Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

A la Agrupación Logística núm. 6, de la Comandancia General de Ceuta

Sargento de Caballería D. Antonio Medinilla Muñoz, disponible en la 2.ª Región Militar (Badajoz).

A la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla, en Melilla

Sargento de Caballería D. Vicente Herrera Pintado, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Al Grupo Logístico XI, de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, en Campamento

Sargento de Caballería D. Andrés Casado Toribio, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Al Grupo Logístico XII, de la Brigada de Infantería Acorazada XII, en El Goloso

Sargento de Caballería D. Fernando Muñoz Infiesta, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Al Grupo Logístico XXI, de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, en Mérida

Sargento de Caballería D. Vicente Ferrer Calderón, disponible en la 2.ª Región Militar, Badajoz. (Derecho preferente.)

Al Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama», en Salamanca

Sargento de Caballería D. Joaquín Méndez Gajate, disponible en la 7.ª Región Militar (Sobradillo, Salamanca).

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, de la Brigada de Infantería D. O. T. I, en Madrid

Sargento de Caballería D. Eduardo Jiménez Tostado, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

Otro, D. Eugenio Blázquez Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid. (Derecho preferente.)

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3, de la Brigada de Infantería D. O. T. III, en Valencia

Sargento de Caballería D. Santos Tamparilla Martín, disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, de la Brigada de Montaña XLI, en Lérida

Sargento de Caballería D. Joaquín Pérez Álvarez, disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5, de la Brigada de Infantería D. O. T. V, en Zaragoza

Sargento de Caballería D. Jesús Anadón Fierro, disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza. (Derecho preferente.)

Otro, D. Angel Juliá Herrero, disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza. (Derecho preferente.)

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, de la Brigada de Infantería D. O. T. IX, en Granada

Sargento de Caballería D. Antonio Moreno Suárez, del Grupo Ligero de Caballería IX.

Otro, D. José Salazar López, del Grupo Ligero de Caballería IX.

Al C. I. R. núm. 1, en Campamento de San Pedro (Madrid)

Brigada de Caballería D. Alberto Leonarte Martínez, del C. I. R. número 6.

Al C. I. R. núm. 2, en Alcalá de Henares, provisionalmente en Hoyo de Manzanares

Brigada de Caballería D. Agustín Gracia Quer, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Brigada maestro de Banda de Caballería D. Segundo Hernández Merchán, disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares. (Derecho preferente.)

Al C. I. R. núm. 10, en Campamento de San Gregorio (Zaragoza)

Brigada de Caballería D. Alejandro Muñoz Aineto, del C. I. R. núm. 4.

Brigada maestro de Banda de Caballería D. Rafael Ortega Velasco, disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza. (Derecho preferente.)

Al C. I. R. núm. 15, en Campamento del Generalísimo Franco (Fenitfe)

Sargento de Caballería D. Gerardo Gómez Domingo, del Grupo Ligero de Caballería V.

Madrid, 28 de febrero de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1966, el teniente de complemento de Caballería D. Fernando González Uceda, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Arjonilla (Jaén), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De libre elección.
Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, para la Secretaría de Dirección de la Escuela.

la de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia, para profesor del Grupo Técnico de la 2.ª Sección (Enseñanza).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 7 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa existentes en: C. I. R. núm. 3, Santa Ana, Cáceres.—Una de comandante.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas, Figueras.—Una de capitán
C. I. R. núm. 11, Araca, Vitoria.—Una de comandante.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berneaga, León.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 13, provisional en Santa Cruz de Parga, Lugo.—Una de comandante y una de capitán.

C. I. R. núm. 15, «Generalísimo Franco», Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante y una de capitán.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escalilla de 1965 con un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Comandantes, núm. 35.

Capitanes, núm. 49.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para tenientes de Intendencia de la Escala activa existente en la Unidad que se indica:

Unidad de Intendencia de la Brigada Paracaidista, con residencia en Alcalá de Henares.—Una de teniente.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para tenientes auxiliares de Intendencia existente en la Unidad que se indica:

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, para la Mayoría Centralizada con residencia en Alcalá de Henares.—Una de teniente auxiliar.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para subtenientes y brigadas de Intendencia existentes en:

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Alcalá de Henares.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada Paracaidista, con residencia en Alcalá de Henares.—Una de brigada y una de sargento.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para suboficiales de Intendencia existentes en las Dependencias y Unidades que a continuación se relacionan:

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, para la Mayoría Centralizada del N. T. D., con residencia en Madrid.—Tres de brigada.

Jefatura de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, con residencia en Madrid.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada Brunete núm. 1, con residencia en Retamares.—Dos de brigada, dos de sargento y una de maestro de Banda.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Campamento (Madrid).—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, con residencia en Campamento.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, para la Mayoría Centralizada, con residencia en El Goloso (Madrid).—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Acorazada XII, con residencia en El Goloso (Madrid).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia de Reserva General, con residencia en El Goloso (Madrid).—Veinte de brigada y doce de sargento.

C. I. R. núm. 1, San Pedro (Madrid).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 2, con residencia en Alcalá de Henares.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 3, con residencia en Santa Ana (Cáceres).—Una de brigada.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, para la Mayoría Centralizada del N. T. D., con residencia en Sevilla.—Dos de brigada.

Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con residencia en Sevilla.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con residencia en Sevilla.—Tres de brigada, una de sargento y una de maestro de Banda.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Badajoz.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, con residencia en Mérida.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, para la Mayoría Centralizada, con residencia inicialmente en Sevilla; definitivamente, en Jerez de la Frontera.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, con residencia en Jerez de la Frontera.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 5, con residencia en Cerro Muriano (Córdoba).—Una de brigada.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, para la Mayoría Centralizada del NTD, con residencia en Paterna, Valencia.—Tres de brigada.

Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con residencia en Valencia.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo»

go» núm. 3, con residencia en Valencia.—Dos de brigada, una de sargento y una de maestro de Banda.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Castellón de la Plana.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, con residencia en Valencia.—Una de brigada y una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Cartagena.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, con residencia en Cartagena.—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 8, con residencia en Agost, Alicante, provisional en Rabasa.—Una de brigada.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI, con residencia en Lérida.—Una de brigada y tres de sargento.

C. I. R. núm. 9, con residencia en San Clemente de Sasebas, Figueras.—Una de Brigada y una de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña, con residencia en Huesca.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 10, con residencia en San Gregorio, Zaragoza.—Una de brigada.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI, con residencia en San Sebastián.—Una de brigada y tres de sargento.

C. I. R. núm. 11, con residencia en Araca, Vitoria.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», para la Mayoría Centralizada, con residencia en Salamanca.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Caballería «Jarama», con residencia en Salamanca.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable, para la Mayoría Centralizada, con residencia en La Coruña.—Tres de brigada.

Unidad de Intendencia de la Brigada Aero-transportable, con residencia en La Coruña.—Una de brigada.

C. I. R. núm. 13, con residencia en Figueirido, Pontevedra, provisional en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de brigada.

Grupo de Servicios Regionales de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.—Cinco de brigada y tres de sargento.

C. I. R. núm. 14, con residencia en Campamento «General Asensio», Palma de Mallorca.—Una de brigada.

Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.—Cuatro de brigada y dos de sargento.

C. I. R. núm. 15, con residencia en Campamento «Generalísimo Franco», Santa Cruz de Tenerife.—Una de brigada.

Cuartel General del Sector de Ifni, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Sidi-Ifni.—Una de brigada.

Compañía de Intendencia de Ifni,

con residencia en Sidi-Ifni.—Dos de brigada.

Grupo de Intendencia del Sahara, con residencia en Aaiun.—Cuatro de brigada.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, para la Mayoría Centralizada.—Tres de brigada.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de brigada, una de sargento y una de maestro de Banda.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, para la Mayoría Centralizada, con residencia en Melilla.—Tres de brigada.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Dos de brigada, dos de sargento y una de maestro de Banda.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años para las de las provincias de Ifni y Sahara y un año para las demás o figuren en la Escalilla de 1965, con un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Sargentos, núm. 21.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los destinados con carácter voluntario a las vacantes de las provincias de Ifni y Sahara vendrán obligados a ocuparlas durante dos años.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor del 5.º Grupo (Táctica), anunciada de libre elección, por Orden de 25 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273), he designado con carácter forzoso, al comandante de Intendencia (E. A.), don Alfonso Jurado Viana, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 5 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 1 de febrero de 1966 (D. O. número 20) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, el capitán de Intendencia (E. A.), don Evaristo Alvarez González, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 4 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al teniente auxiliar de Intendencia D. Daniel García Alcalde, del Cuartel General del Sector de Ifni (Mayoría Centralizada), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en Zaragoza.

Madrid, 5 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Reorganización

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para cabos de Banda de Intendencia existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, con residencia en Retamares. — Una de cabo de Banda.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con residencia en Sevilla.—Una de cabo de Banda.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, con residencia en Valencia.—Una de cabo de Banda.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Concedida la baja en su destino civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de febrero de 1966 (D. O. núm. 51), al comandante de Intendencia D. Vicente Jiménez Roldán, con destino en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuesto Directos en Tarragona y de conformidad con el artículo 5.º, apartado g) de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), causa baja en el destino civil citado y alta en el que anteriormente se encontraba, en el C. I. R. núm. 5, con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1966.

Madrid, 5 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1966, el capitán de complemento de Intendencia D. Tomás Font Sánchez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1966, el brigada de complemento de Intendencia D. Genlis Rocha Fernández, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

**FARMACIA MILITAR****Concursos**

Una vacante de comandante farmacéutico, diplomado en Síntesis e Industria Químico-farmacéutica o en Análisis, o en su defecto, de capitán farmacéutico, asimismo diplomado en las especialidades citadas, existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamen-

taria el día 8 de marzo de 1966, el subteniente especialista herrador don Fernando Andréu Gómez, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza del Ferrol del Caudillo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

**MUSICAS MILITARES****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del actual, el sargento primero músico, D. Manuel Paredes González, de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

**VARIAS ARMAS****Distintivos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de enero de 1956 (D. O. núm. 5), se confirma la concesión del derecho al uso del Distintivo del Estado Mayor Central a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel González Fúster, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Comandante de Caballería D. Antonio Acero Santamaría, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Por hallarse comprendidos en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 104), se concede el Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Manuel Ayuso Casco, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63, adición de una barra dorada a dos del mismo color y una verde que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Elías Díez Valbuena, del mismo, adición de seis barras verdes a una del mismo color y otra dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Capitán de Infantería D. Angel Torres Riera, del mismo, adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Infantería D. Jesús Campa Fuentes, del mismo, adición de una barra verde a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán veterinario D. Pascual Sánchez Revilla, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña número 41, adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Buenaventura Torres Riera, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63, distintivo y adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Marino Parra Valladolid, del mismo, distintivo y adición de cuatro barras verdes.

Don Alberto Resina Moya, del mismo, adición de nueve barras verdes a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir diez verdes por dos doradas.

Otro, D. Manuel Villar Pascual, del mismo, adición de ocho barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos doradas.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma (Escala complementaria o Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 10 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Zamora.

No podrán solicitarla aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 10 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente del Club Hípico de Barcelona, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Jumping Internacional que se celebrará en dicha capital durante los días 1 al 3 del próximo mes de abril, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de suboficial existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cur-

sadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), debiendo tener entrada antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa, cuyas Unidades deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUI

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y disposiciones complementarias, el personal de los distintos Grupos de Fuerzas Regulares que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5

Soldado, núm. 15.855, Mimum Hatiduch Ali. Cumple la edad reglamentaria y lleva más de veinte años de servicios, el 31 de marzo de 1966.

Otro, núm. 15.698, Chaib Ben Mohamed Ben Aomar. Cumple la edad reglamentaria y lleva más de veinte años de servicio, el 31 de marzo de 1966.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Soldado, núm. 22.375, Kandussi Ben Mohamed. Cumple la edad reglamentaria y lleva más de veinte años de servicios, el 31 de marzo de 1966.

Madrid, 10 de marzo de 1966.

MENÉNDEZ



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Victoriano Martínez Langreo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resolu-

ciones del Ministerio del Ejército de fecha 12 de mayo de 1964 y 2 de febrero de 1965, sobre abono de tiempo servido en zona roja, se ha dictado sentencia con fecha 28 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso interpuesto por D. Victoriano Martínez Langreo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 12 de mayo de 1964 y 2 de febrero de 1965, que le denegaron el abono del tiempo servido en zona roja, como comprendido en el artículo 82, apartado c), en relación con el 40, letra a), ambos de la Ley jurisdiccional, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.» n.º 60, de 1966.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Rosa Azcunaga Ayesta y termina con doña Francisca García Salvador.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M.ª Rosa Azcunaga Ayesta ...	Viuda. ...	Infantería ...	Coronel honorífico D. Nicolás Armentía Navarida
Doña María Moreno y Fernández de Retana ...	Viuda. ...	Infantería ...	Coronel D. Eugenio Ayala Basaguren ...
Doña Mercedes Díaz-Merry Cejuela...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Coronel D. Gaspar Herráiz Llorens ...
Doña Juana María de Juan y Bellón.	Viuda. ...	Aviación. ...	Coronel D. Mario Ureña y Jiménez Coronado ...
Doña María Columba Solís y Argumedo ...	Viuda. ...	Sanidad Militar ...	Coronel médico D. Alejandro Rodríguez Solís ...
Doña Rosa Montojo Belda ...	Huérfana. ...	Armada ...	Coronel auditor D. Romualdo Montojo y Méndez (San Julián ...
Doña Magdalena Clar Matas ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Lorenzo Lladó Comas ...
Doña Eugenia Zarauza Clavero ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Melchor Zarauza Bermejo ...
Doña Ana Martínez Romero ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Martínez Pulido ...
Doña Encarnación Ariza Jiménez ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Comandante D. Francisco Jerez Oña ...
Doña Amparo Orozco Campos ...	Huérfana. ...	O. Militares. ...	Comandante D. Miguel Orozco Mari ...
Doña M.ª Asunción Panillo Muñoz...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Eugenio Panillo Ruil ...
Doña Pilar Ortiz de Zárate Campos.	Huérfana. ...	C. I. A. C. ...	Capitán auxiliar D. Francisco Ortiz de Zárate C
Doña Africa Ortiz de Zárate Campos.	Huérfana. ...	C. I. A. C. ...	Capitán auxiliar D. Francisco Ortiz de Zárate C
Doña Magdalena Navarro Wood ...	Viuda. ...	Armada ...	Oficial 1.º de Servicio Marítimo, asimilado a teniente de navío, D. Pedro Cantero Arocena ...
Doña Encarnación Martín Ríos ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Capitán D. Angel Martín Martín ...
Doña María Martín Pérez ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Capitán D. Lorenzo Martín Sánchez ...
Doña Purificación Usón Serón ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente D. Julián Usón Molina ...
Doña Rita Peré Conill ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente D. Ramón Peré Abenoza ...
Doña Margarita Peré Conill ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente D. Ramón Peré Abenoza ...
Doña Carmen Ufano Mir ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Teniente D. Blas Escobar de la Paz ...
Doña M.ª Argentina Vila Segura ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Teniente (capitán de complemento) D. Mariano Oll
Doña Isabel Pinedo Tejera ...	Huérfana. ...	O. Militares. ...	Oficial segundo D. Adriano Pinedo Hernández ...
Doña M.ª Jesús Pinedo Tejera ...	Huérfana. ...	O. Militares. ...	Oficial segundo D. Adriano Pinedo Hernández ...
Doña Antonia Pérez González ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Teniente D. Narciso Santos Muñoz ...
Doña Antonia Tornero Lillo ...	Viuda. ...	Carabineros.. ...	Teniente D. Francisco Santiago González ...
Doña M.ª del Carmen Trujillo Hernández ...	Viuda. ...	-----	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Manuela Galán Vázquez ...	Viuda. ...	C. A. S. E. ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Manuela Porto Durán ...	Viuda. ...	Sanidad Militar ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña María Abad Expósito ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Teresa Ramos Iglesias ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Carmen Domínguez Márquez ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Jesusa Cernuda Febrero ...	Viuda. ...	P. Armada ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Eugenia Cruz Bernal ...	Viuda. ...	Infantería ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Aurora Justo Devesa ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Laura Justo Devesa ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña M.ª de los Dolores Campomar Avila ...	Huérfana. ...	Ingenieros ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Benita de la Cruz Ruiz ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Francisca Sánchez Sánchez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Victoria Asensio Sánchez ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Dolores Vázquez Naya ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña María Gómez San Martín ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Margarita Gómez Gómez ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Emilia Moure Piedras ...	Huérfana. ...	Carabineros.. ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Pacífica Moure Piedras ...	Huérfana. ...	Carabineros.. ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Oliva Moure Piedras ...	Huérfana. ...	Carabineros.. ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Benita Gutiérrez Morán ...	Viuda. ...	P. Armada ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña María Casaluenga Morancos ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Teresa Navarro Martínez ...	Viuda. ...	Armada ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Isabel Codes del Río ...	Viuda. ...	-----	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Natividad Gil Rinaldo ...	Viuda. ...	C. A. S. E. ...	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña Josefa Toro Núñez ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña M.ª Asunción Villamor Castrejana ...	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A
Doña M.ª Antonia Muñoz Hernández	Viuda. ...	Guardia Civil... ..	Alférez auxiliar de ayudantes de Ingenieros de A

QUE SE CITA

Pensión mensual de responsabilidad regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.077,43	---	3.116,14	3.635,49		23	oct.	1965	Alava ...	Vitoria ...	Alava...	---
2.077,43	---	3.116,14	3.635,49		17	sep.	1965	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	---
2.053,12	---	3.079,68	3.592,96		18	agosto	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.053,12	2.566,40	3.079,68	3.592,96		12	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.053,12	---	3.079,68	3.592,96		13	oct.	1965	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	---
1.445,48	---	2.168,22	2.529,59		18	agosto	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
1.799,30	---	2.698,95	3.148,77		21	julio	1965	Baleares..	P. Mallorca...	Baleares..	---
1.701,73	2.127,16	2.552,59	2.978,02		25	dic.	1964	Santander ...	Muriedas. ...	Santander ...	---
1.703,73	---	2.552,59	2.978,02		12	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.400,34	---	3.150,76	---		23	oct.	1965	Santander ...	Santander ...	Santander ...	3
1.215,62	---	1.823,43	2.127,33		29	junio	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	4
1.222,23	---	1.858,84	2.168,64		13	marzo	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	5
1.103,12	---	1.654,68	1.930,46		28	marzo	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	6
884,37	---	1.326,55	1.547,64		2	sep.	1965	G. Canaria..	Las Palmas...	G. Canaria..	---
1.267,84	---	1.931,76	2.253,72		29	nov.	1964	Salamanca..	Salamanca...	Salamanca...	---
1.336,45	---	2.004,67	2.338,78		2	oct.	1965	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---
577,95	722,43	866,91	1.011,39		13	febrero	1963	Zaragoza. ...	Zaragoza..	Zaragoza. ...	7
1.055,55	1.310,43	1.583,31	1.847,19		6	sep.	1962	Barcelona ...	Vich ...	Barcelona ...	8
982,63	---	1.473,94	1.719,59		20	junio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.055,55	---	1.583,32	1.847,20		25	febrero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.055,55	---	1.583,32	1.847,20		31	mayo	1965	Tenerife..	Tenerife...	Tenerife..	9
988,88	---	1.408,32	1.643,04		11	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.055,55	---	1.583,32	1.847,20		13	abril	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	---
653,64	---	820,46	968,87	Estaduto y Leyes 82/61 y 1/64.	2	marzo	1965	Tenerife..	Tenerife...	Tenerife...	10
712,32	---	1.068,48	1.246,56		13	agosto	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	---
780,93	---	1.141,39	1.331,62		27	agosto	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	---
863,71	---	995,56	1.161,48		17	oct.	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	---
712,32	---	1.068,48	1.246,56		25	oct.	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	---
736,63	---	1.104,04	1.289,09		25	agosto	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---
712,32	---	1.068,48	1.246,56		28	agosto	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
783,61	---	1.154,41	1.346,61		16	sep.	1965	Tenerife..	S. S. de la G...	Tenerife..	---
650,86	---	976,29	1.139,00		20	febrero	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	6
675,17	---	1.012,75	1.181,54		27	mayo	1965	Tenerife..	Tenerife...	Tenerife..	11
595,83	---	893,74	1.042,69		20	julio	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
620,13	775,16	930,19	1.085,22		1	sep.	1964	El Ferrol ...	Narón ...	La Coruña...	---
595,83	---	893,74	1.042,69		3	julio	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
644,44	---	966,66	1.127,77		22	sep.	1965	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	---
620,13	---	930,19	1.085,22		14	julio	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---
644,44	---	966,66	1.127,77		18	mayo	1965	Cádiz..	La Línea ...	Cádiz..	---
644,44	---	966,66	1.127,77		15	enero	1965	Orense ...	Orense ...	Orense ...	12
769,61	---	1.154,41	1.346,61		7	oct.	1965	Jaén ...	Cuenca ...	Cuenca ...	---
644,44	---	966,66	1.127,77		3	julio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
602,25	752,81	903,37	1.053,93		30	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	---
841,06	---	1.022,40	1.472,90		10	oct.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
906,77	---	1.360,15	1.586,84		19	julio	1965	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	---
534,72	---	802,08	935,76		29	junio	1965	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	---
500,00	---	751,03	876,20		21	febrero	1965	Vizcaya...	Valmaseda ...	Vizcaya ...	---
583,33	---	874,99	1.020,82		7	sep.	1965	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	---

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lourdes Vázquez Varela	Viuda.	Legión	Teniente D. Gregorio Feijoo Mourifio
Doña Francisca Ramos Gutiérrez	Viuda.	Caballería	Sargento maestro trompetas D. José Jiménez Santos
Doña M.ª del Carmen Piñeiro López	Huérfana.		
Doña Josefina Piñeiro López	Huérfana.	Armada	Operario de 3.ª de la Maestranza D. Juan Piñeiro
Doña Antonia Piñeiro López	Huérfana.		Fernández
Doña Anunciación Calvo Pérez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º Delfín Calvo Calvo
Doña María Ortega Valenzuela	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Florencio Hernández González
Doña Soledad Fernández Amil	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Félix Lacueva Fernández
Doña Aurora Bosch Perxes	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Mateo Vicens Gelabert
Doña Luisa Palomino Villalba	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Luis Ríos Andrade
Doña Teodora Piqueras Sáez	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Pedro Piqueras García
Doña Gonzala Pérez Niño	Viuda.	P. Armada	Guardia Higinio Torres de Diego
Doña Sabina Tarré y Prat	Viuda.	Infantería	Cabo Juan Mulet Durán
Doña Antonia Morales Serrano	Viuda.	Mutilados	Cabo Saturnino José Nebot Herrera
Doña Vicenta Díaz González	Madre	Mutilados	Soldado Francisco Gutiérrez Díaz
Doña M.ª Anuncia López Sánchez	Viuda.	Mutilados	Soldado José Rodríguez López
Doña Agustina Díez Vergel	Viuda.	Mutilados	Soldado Teófilo Inés Jubitero
Doña Amparo Pérez García	Viuda.	Mutilados	Soldado Luis Corzo Valcárcel
Doña Sofía Millán González	Viuda.	Mutilados	Soldado Pedro Oliveira Mosquera
Doña María Franco Alvarez	Viuda.	Mutilados	Soldado Fernando Rodríguez Peña
Doña Petra Hernández Vallejo	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. Antonio Hernández Fernández
Doña Carmen Fernández Postigo	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Fernández Sosa
Doña María Fernández Postigo	Huérfana.		
Doña Ana Cobos Puga	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Antonio Cobos Molina
Doña Carmen Crespo Ateca	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Jaime Sanz Pons
Doña Felisa García Pérez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Juan Sánchez García
Doña Pilar Toda Español	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Pío Toda Bestuer
Doña Luisa Jiménez Peñas	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Joaquín Jiménez Delgado
Doña Ramona Comenge González	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Victoriano del Pozo Araujo
Doña Patrocinio Trallero Gil	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Cesáreo de Arcos Gallardo
Doña Juana Encarnación Jiménez López	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Juan Sánchez Martínez
Doña María Rubio del Olmo	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Juan Gil García
Doña Engracia García Prieto	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Gregorio Zarza de la Iglesia
Doña Amelia Iglesias Ramos	Viuda.	Infantería	Sargento provisional D. Juan Díaz Pernas
Doña Dosinda Quintana Iglesias	Viuda.	Infantería	Sargento provisional D. Constantino de la Fuente
			Tejido
Doña Amelia Burro García	Viuda.	Sanidad Militar	Sargento practicante asimilado D. Elías Pemán
Doña Rosalía Nicolás Martínez	Viuda.	Armada	Fogonero preferente Francisco Velasco Rebollo
Doña Josefa Ureña Torres	Viuda.	Infantería Marina.	Cabo Andrés Vals García
Doña Jovita Suárez Rodríguez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco Rodríguez Campos
Doña Carolina Rodríguez de Vega	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Benito León Fernández
Doña Marina Parga Aznar	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Lanzas Cámara
Doña Pilar Julián Cases	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Rafael Julián Gazulla
Doña María Monroy Berrocal	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco Infante González
Doña Antonia Olmedo Oliva	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Jiménez Serrano
Doña Francisca Mañogil Ortiz	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Gumersindo Mañogil Martínez
Doña Adelaida Parra Romero	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Pedro Tamayo Castillo
Doña Casimira Paula Perea Díaz	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia José Matías del Brío Gómez
Doña Amparo Vázquez Rebollo	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Ortíguez García
Doña Nieves Mera López	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Mariano Olaya Longo
Doña Aurora Rey Parada	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Guerricabeitia Perón
Doña María de los Dolores Trujillo Blanco	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Santos Lozano
Doña M.ª Selina Alvarez Lorenzo	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Alvarez Herrero
Doña M.ª Natividad Alvarez Lorenzo.	Huérfana.		
Doña Benita Fontán Castro	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Guardia José Fontán Lois
Doña Edelmira Fontán Castro	Huérfana.		
Doña Angela Andrada Mendoza	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Gabino Crespo Molano
Doña Agueda Ortiz Ferrando	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco Lamua Pallás
Doña Dolores López Martínez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Juan Lucas Cabezas
Doña Francisca Gutiérrez Domínguez	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco González Cabrera
Doña Rafaela Lasheras Domingo	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Casimiro Lorente García
Doña Matilde Martín Cruz	Viuda.	Carabineros.	Carabinero Victor Benito García Araujo

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según la L. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	750,00	875,00		11	enero	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—
500,00	750,00	875,00		19	oct.	1965	Sevilla ...	Utrera ...	Sevilla ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00	21	abril	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	13
500,00	625,00	750,00	875,00	24	oct.	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	16	mayo	1965	Toledo ...	Talavera la R.	Toledo ...	—
500,00	750,00	875,00		19	agosto	1965	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	1	sep.	1965	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	—
500,00	750,00	875,00		9	agosto	1965	Cádiz...	La Línea ...	Cádiz...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	6	febrero	1965	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	14
500,00	625,00	750,00		10	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	30	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
500,00	750,00	875,00		30	sep.	1965	Málaga ...	Villanueva de A	Málaga ...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	8	abril	1965	Oviedo ...	La Barraca...	Oviedo ...	16
500,00	750,00	875,00		19	oct.	1965	Lugo ...	Lugo...	Lugo...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	21	julio	1965	Zamora...	Toro ...	Zamora...	—
500,00	750,00	875,00		23	sep.	1965	Orense ...	Barco de V. ...	Orense ...	—
500,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	19	julio	1965	La Coruña...	Puebla del C. ...	La Coruña...	—
500,00	750,00	875,00		29	enero	1965	Huelva ...	S. B. de la T.	Huelva ...	—
668,05	866,31	1.039,57	1.212,83	15	junio	1964	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	17
668,83	744,78	893,73	1.042,68	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
668,83	744,78	893,73	1.042,68	15	junio	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	17
668,41	638,01	765,61	893,21	15	junio	1964	Barcelona ...	Esplugas de Ll.	Barcelona ...	17
668,33	729,16	874,99	1.020,82	15	junio	1964	Palencia...	Palencia...	Palencia...	17
668,02	698,77	832,52	978,27	15	junio	1964	Huesca ...	Barbastro ...	Huesca ...	17
668,00	656,25	787,50	918,75	15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	17
668,99	625,86	751,03	876,20	15	junio	1964	Santander ...	Suances...	Santander ...	17
668,33	729,16	874,99	1.020,82	15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	17
668,72	668,40	802,08	935,76	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
668,69	625,86	751,03	876,20	15	junio	1964	Cádiz...	Algeciras. ...	Cádiz...	17
668,69	625,86	751,03	876,20	15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	17
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Lugo...	Lugo...	Lugo...	19
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Orense ...	Orense ...	Orense ...	20
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	21
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	22
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena ...	Murcia ...	23
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Oviedo ...	Navia ...	Oviedo ...	24
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Avila...	Avila...	Avila...	19
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	25
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Teruel ...	Calanda ...	Teruel ...	26
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cádiz...	Arcos de la F.	Cádiz...	27
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Gerona ...	San C. S. ...	Gerona ...	17
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	28
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	M. de la Sierra.	Madrid ...	19
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	17
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	17
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Oviedo ...	Turón ...	Oviedo ...	18
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	18
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Huesca ...	Tardienta ...	Huesca ...	17
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	17
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	17
625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	17
625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Orozco Martorell	Viuda.	Carabineros..	Carabiniro Juan Maflo González
Doña Ascensión Pérez Marín	Viuda.	Carabineros..	Carabiniro Juan González Sánchez
Doña María Pantebre Mortés	Viuda.	Carabineros..	Carabiniro Santiago Calvo Prieto
Doña Brigida Gómez Puller	Viuda.	Carabineros..	Carabiniro Vicente Jiménez García
Doña Josefa Filomena Micas Galce- rán	Viuda.	Carabineros..	Carabiniro Jacinto Llahuet Roca
Doña M. ^a del Carmen Galandria Ca- pel	Viuda.	Carabineros..	Carabiniro Juan Najar Capel
Doña Pilar León Gómez	Huérfana.	-----	Teniente H. ^o del Ejército D. Miguel León Legua
Doña Martina Ascensión del Hoyo Arzoz	Viuda.	Artillería.	Comandante D. Manuel Jimeno Prada
Doña Rosa Alonso-Gascó Tormo	Huérfana.	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Federico Alon- Gascó Lavedán
Doña Pilar Arenas Llanderal,	Huérfana.	Caballería	General Excmo. Sr. D. José Arenas Liop
Doña Leonor Casalduero Martí	Huérfana.	Artillería.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Joaquín Casald- ro Marín de Alfocacea
Doña M. ^a Pilar Casalduero Martí	Huérfana.	Artillería.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Joaquín Casald- ro Marín de Alfocacea
Doña Carmen Casalduero Martí	Huérfana.	Artillería.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Joaquín Casald- ro Marín de Alfocacea
Doña Carlota Duolo Gimet	Huérfana.	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. D. Manuel Duolo Pol- Coronel D. Juan Muñoz García
Doña Adela Muñoz Pérez	Huérfana.	Caballería	Coronel D. Juan Muñoz García
Doña M. ^a de los Angeles Pardo Ibá- ñez	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Pardo Agudín
Doña M. ^a Luisa Sanz Maldonado	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Ramiro Sanz Morales
Doña Marta Gonzalo Martínez	Huérfana.	Infantería	Teniente coronel D. Antonio Gonzalo Grima
Doña M. ^a Luisa Vélez de Granados... ..	Viuda.	Armada	Capitán de fragata D. Joaquín Saavedra Magdal- e
Doña M. ^a Mercedes Argemí Melián	Huérfana.	Infantería	Comandante D. José Argemí Capdevila
Doña M. ^a Teresa Argemí Melián	Huérfana.	Infantería	Comandante D. José Argemí Capdevila
Doña Rosa Pastor Gras	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Fernando Pastor Espeja
Doña María Balbís Acha	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Antonio Balbís Forneiro
Doña Marina Balbís Acha	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Antonio Balbís Forneiro
Doña Celsa María del Carmen Valero Alvarellos	Huérfana.	Carabineros..	Comandante D. Pedro Valero López
Doña Rosario Molina Pulido	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Manuel Molina Ferrer
Doña Micaela Santa Cruz Julián	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Juan Santa Cruz Bou
Doña María Santa Cruz Julián	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Juan Santa Cruz Bou
Doña Dolores García Vifolias	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Alfonso García Méndez
Doña Lucrecia Bustamante Ibergayar- tu	Viuda.	Sanidad Militar	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez
Doña Leocadia Delgado Samaniego... ..	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Juan Delgado Valencia
Doña Pilar Salcedo Ledesma	Viuda.	Artillería.	Brigada D. José Fernández Ortega
Doña M. ^a Nieves Lozano Escandón... ..	Huérfana.	Armada	Delincuente D. Alfredo Lozano Guevas
Doña M. ^a del Carmen Lozano Escan- dón	Huérfana.	Armada	Delincuente D. Alfredo Lozano Guevas
Doña Alicia Lozano Escandón	Huérfana.	Armada	Delincuente D. Alfredo Lozano Guevas
Doña Carmen Sainz López	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Sainz Fernández
Doña Ana Vizecaino Sanguino	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. Francisco Vizecaino Bazaga
Doña Elena Vázquez Farfías	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Vázquez Varela
Doña Dolores Vázquez Farfías	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Vázquez Varela
Doña Dolores Vázquez Farfías	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Vázquez Varela
Doña María Vázquez Farfías	Huérfana.	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Vázquez Varela
Doña Dionisia Moreno Fernández	Viuda.	Guardia Civil... ..	Sargento D. Francisco Osado Labrador
Doña Jesusa Celada Cuesta	Viuda.	Guardia Civil... ..	Guardia Santiago Pollán Pollán

Pensión mensual le correspondido subido a costas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
	Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia					
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	17
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	17
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Lérida ...	San Juan F. ...	Lérida ...	29
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	29
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Calella ...	Barcelona ...	17
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Sabadell... ..	Barcelona ...	17
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60 y 1/64.	23	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	30
3.345,55	---	5.018,32	5.854,70	Estatuto y Leyes 17-7-56, 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1960	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya	31
1.657,29	3.321,61	3.985,93	4.650,25		28	dic.	1964	Valencia..	Valencia..	Valencia..	32
1.848,26	3.935,32	3.522,38	4.109,44		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.068,26	---	---	4.109,45		8	febrero	1966	Murcia ...	Lorca... ..	Murcia ...	34
1.095,48	2.619,35	3.143,22	3.667,09		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	35
1.501,31	1.989,13	2.386,95	2.784,77		28	dic.	1964	Valencia..	Valencia..	Valencia..	36
1.070,83	---	2.356,23	2.748,93		18	junio	1965	Guipúzcoa ...	Irún	Guipúzcoa ...	37
1.019,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	38
1.191,31	1.489,12	1.788,95	2.084,77		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	39
1.070,83	1.963,53	2.356,23	2.748,93		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
1.424,65	---	2.136,97	2.493,13		28	mayo	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	41
1.424,65	1.780,81	2.136,97	2.493,13		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	42
1.100,85	---	---	2.493,13		8	febrero	1966	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña...	43
1.264,23	---	1.896,33	2.212,38	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	10	febrero	1965	La Coruña...	Santiago. ...	La Coruña...	44
1.030,20	1.287,75	1.545,30	1.802,85		28	dic.	1964	Jaén... ..	Jaén	Jaén	45
932,98	1.166,22	1.399,46	1.632,70		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	46
1.098,26	1.372,32	1.647,38	1.921,94		28	dic.	1964	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	47
908,63	1.135,85	1.363,02	1.590,19		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	38
932,63	1.228,23	1.473,93	1.719,58		28	dic.	1964	Zamora ...	Toro	Zamora ...	48
517,88	---	776,82	906,20		30	agosto	1965	Cáceres ...	Trujillo	Cáceres... ..	44
712,32	---	---	1.246,56		8	febrero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	49
620,13	775,16	930,19	1.085,22		28	dic.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	38
620,13	775,16	930,19	1.085,22		28	dic.	1964	Cáceres... ..	Zarza de M. ...	Cáceres	50
644,44	---	966,66	1.127,77		15	sep.	1965	Lugo... ..	Lugo... ..	Lugo... ..	51
620,13	---	930,19	1.085,22		17	sep.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	44
533,33	729,16	874,99	1.020,82		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	52

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Socorro Méndez Vidal	Huérfana. ...	Armada	Contramaestro de puerto D. Ramón Méndez Casa
Doña M.ª del Carmen Méndez Vidal.	Huérfana. ...		
Doña Vicenta Miguel Rebagliato ...	Viuda.	Infantería	Sargento D. Ginés Martínez Carrión
Doña Sara Breijo Pego	Madre	Artillería.	Sargento D. Francisco Delgado Breijo
Doña Petra Elordi Astiz	Madre	Infantería	Músico de 3.ª (sargento) D. Nemesio Laino Elord
Doña Encarnación Reyes García	Viuda.	Carabineros.	Carabnero Andrés Guerrero Rubira
Doña Dolores Fortea Gorritz	Viuda.	Guardia Civil.	Guardia Alfonso Borrego Rosado
Doña Maximina Martín Ayuso	Viuda.	Guardia Civil.	Guardia Laureano Abad de Domingo
Doña Albana Miguel Cantalejo	Viuda.	Guardia Civil.	Guardia Julio Borreguero Miguel
Doña Encarnación Gutiérrez Gómez.	Viuda.	Guardia Civil.	Guardia Rafael Vázquez Aranda
Doña Dolores Beretens Echandi	Viuda.	Carabineros.	Carabnero Domingo Gago Rebolgar
Doña Caridad Martínez Medina	Viuda.	Armada	Cabo fogonero Antonio Huertas Albadalejo
Doña Angeles Segado Hernández	Viuda.	Armada	Fogonero preferente Pedro Lizón Sánchez
Doña Bernardina Andueza Idoate ...	Viuda.	Muñados	Soldado Tomás Mendiondo Blanco
Doña Francisca García Salvador ...	Huérfana. ...	Caballería	Comandante D. Balbino García López

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 303), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducta de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurelia Belda y Méndez de San Julián, a quien le fue concedida por Orden de 27 de abril de 1962.
3. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque.
4. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.
5. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Muñoz Méix, a quien le fue concedida por Orden de 25 de octubre de 1962 (D. O. núm. 252).
6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante

que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Policarpa Inés Serón Mayoral, a quien le fue concedida por Orden de 4 de enero de 1963.

8. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Ramona Comill Gallus, a quien le fue concedida en coparticipación con las beneficiarias actuales por Orden de 1 de febrero de 1965 (D. O. núm. 46). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades que les fueron abonadas por cuenta del anterior señalamiento. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Tejera y Marrero, a quien le fue concedida por Orden de 7 de octubre de 1962 (D. O. núm. 257). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de ésta hasta el 1 de marzo de 1974, en que quedará extinguida.

11. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefina Avila Pérez, a quien le fue concedida por Orden de 23 de diciembre de 1962.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes

que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca López Pontenia, a quien le fue concedida por Orden de 4 de enero de 1963. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. La percibirá desde el día siguiente a la fecha en que quedó viuda.

15. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá hasta el 29 de marzo de 1972, en que quedará extinguida.

16. Idem, idem de idem, hasta el 7 de abril de 1965, idem.

17. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

18. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1976, en que quedará extinguida.

20. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1976, idem.

21. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1974, idem.

22. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1977, idem.

23. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1973, idem.

24. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1971, idem.

25. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1979, idem.

Pensión mensual le correspondiente regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	---	750,00	875,00		26	febrero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	53
500,00	---	750,00	875,00		9	sep.	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	54
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	55
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	38
500,00	---	750,00	875,00		13	agosto	1965	Granada...	Granada...	Granada...	56
500,00	---	750,00	875,00		15	julio	1965	Teruel ...	L. Puebla V...	Teruel ...	57
500,00	---	750,00	875,00		13	julio	1965	Burgos ...	Aranda de D...	Burgos ...	58
500,00	---	750,00	875,00		14	agosto	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	59
500,00	---	750,00	875,00		17	agosto	1965	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	60
500,00	---	750,00	875,00		9	agosto	1965	Guipúzcoa ...	S. Sebastián...	Guipúzcoa ...	44
500,00	---	750,00	875,00		15	nov.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	61
500,00	---	750,00	875,00		11	nov.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	62
500,00	---	750,00	875,00		12	agosto	1965	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	63
95	1.811,18	2.173,41	2.535,64	Estaduto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Alcalá de H. ...	Madrid ...	64

26. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1980, idem.

27. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1981, idem.

28. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1972, idem.

29. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1983, idem.

30. Se transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Miguela Gómez García, a quien le fue concedida por Orden de 10 de julio de 1945. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su marido.

31. Se certifica el señalamiento, efectuado por Orden de 28 de enero de 1950 (D. O. núm. 41), que queda nulo y sin efecto a partir de 27 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de marzo de 1964 en la cuantía mensual de 1.534,10 pesetas. De 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 1.917, 62 pesetas, y a partir de 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de 28 de diciembre de 1960 por cuenta del anterior señalamiento.

32. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña María Alonso-Gascó Tormo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de octubre de 1950 (D. O. número 243). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

33. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Llanderal Pereda, a quien le fue concedida por Orden de 14 de marzo de 1927 (D. O. núm. 64). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del teniente coronel de la Guardia

Civil D. Sebastián Sáenz de Santa María y Marrón.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Leonor y a doña María del Pilar, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Carmen a partir de 7 de febrero de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 18 de marzo de 1964 (D. O. núm. 92), que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gimet Polo, a quien le fue concedida por Orden de 28 de marzo de 1930. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

36. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Adela Pérez Flórez-Estrada, a quien le fue concedida por Orden de 13 de julio de 1962. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe con cargo a fondos municipales.

37. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rita Carmen Ibáñez Pérez de Alejo, a quien le fue concedida por Orden de 21 de diciembre de 1962. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

38. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

39. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuer-

do con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

40. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de orfandad que percibe.

41. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña María Teresa, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María de las Mercedes a partir de 27 de mayo de 1965 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 2 de agosto del mismo año (D. O. núm. 186), que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

43. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Marina, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María a partir de 7 de febrero de 1968 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 16 de abril de 1962 (D. O. núm. 113), que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

45. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madrastra, doña Antonia Cobo Valero, a quien le fue concedida por Orden de 11 de junio de 1962 (D. O. núm. 163). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

46. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Julián Nogueras, a quien le fue concedida por Orden de 15 de abril de 1907. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

47. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Angeles García Viñolas, a quien le fue concedida por Orden de 7 de abril de 1915 (D. O. núm. 79). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

48. Se le rehabilita en la pensión que disfrutó en coparticipación con su hermana doña María del Socorro, fallecida, que les había sido concedida por Real Orden de 5 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 274), en la que cesó por contraer matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

49. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Alicia, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María Nieves y a doña María del Carmen a partir de 7 de febrero

de 1966 por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 25 de septiembre de 1962 (D. O. número 226), que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

51. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como madre del guardia civil D. Francisco Pollán Celada.

53. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Socorro Vidal Velo, a quien le fue concedida por Orden de 18 de septiembre de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña María del Carmen.

54. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª dis-

posición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 8 de septiembre de 1975, en que quedará extinguida.

55. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

56. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 12 de agosto de 1984, en que quedará extinguida.

57. Idem, idem de idem, hasta el 14 de julio de 1975, idem.

58. Idem, idem de idem, hasta el 12 de julio de 1977, idem.

59. Idem, idem de idem, hasta el 13 de agosto de 1973, idem.

60. Idem, idem de idem, hasta el 16 de agosto de 1972, idem.

61. Idem, idem de idem, hasta el 14 de noviembre de 1981, idem.

62. Idem, idem de idem, hasta el 10 de noviembre de 1980, idem.

63. Idem, idem de idem, hasta el 11 de agosto de 1973, idem.

64. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Modesta García Salvador, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1935. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda del coronel médico D. Alfredo Conejo Solá.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—
El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las once horas del día quince de abril próximo se admiten ofertas para la contratación, por concurso, de los acarreos interiores, embarque y desembarque, carga y descarga de todas aquellas mercancías consignadas a la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza o los transportes que a ella le sean ordenados verificar, con destino a otros puertos, durante el presente año 1966, por un importe de 1.800.000 pesetas.

Los precios límites para las distintas clases de mercancías, así como las condiciones técnicas y cláusulas administrativas que han de regir el servicio, se encuentran expuestas en el tablero de anuncios de esta Junta.

Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 9 de marzo de 1966.

Núm. 165

P. 1—1

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR

BRIGADA PARACAIDISTA

Anuncio

Se saca a concurso la venta de restos de rancho de las cocinas de la Brigada Paracaidista, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas que obra en su Mayoría, en Alcalá de Henares, donde se admiten ofertas durante veinte días hábiles, a partir de

este anuncio. El importe del mismo será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

Núm. 163

P. 1—1

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Necesitando adquirir un Organismo de esta plaza, por el sistema de contratación directa, artículos de difícil conservación para atenciones del próximo mes de abril, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 22 del actual.

Los informes necesarios podrán obtenerse en este Gobierno Militar.

Ceuta, 2 de marzo de 1966.

Núm. 161

P. 1—1